

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Expediente :** CONTR/2022/371657

**Referencia:** MRR-DNF/2022/02

**Título :** SERVICIO PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, C23.I3, ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO VINCULADAS A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO.

**Localidad :** COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES618 - SEVILLA

**Código CPV :** 80521000-2 Servicios de programación de la formación  
80530000-8 Servicios de formación profesional  
79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
3. FASES DE EJECUCIÓN.
4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5. EQUIPO DE TRABAJO. CUALIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES.
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.
7. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

## ANEXOS

ANEXO I: FICHA TÉCNICA.

ANEXO II: MAQUETA DEL PROGRAMA FORMATIVO.

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MAQUETA.

ANEXO IV: HOJA DE CÁLCULO.

ANEXO V: IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se rige por el presente pliego, desarrolla la inversión 3 del componente 23 (C23.I3) “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva. Detección de necesidades formativas” en la comunidad autónoma andaluza y **tiene por objeto la elaboración de especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad para la actualización del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo** (en adelante Catálogo), en aquellas familias y /o sectores profesionales que se consideren prioritarios según el estudio *Detección y Análisis de Necesidades Formativas. Informe Andaluz (2022)* llevado a cabo por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), inspirado en el Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenible de Naciones Unidas, responde a un triple objetivo: (i) impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia, (ii) apoyar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a medio plazo el crecimiento potencial y (iii) reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo. Esta transformación del conjunto de la economía que persigue el Plan de Recuperación se sustenta en cuatro ejes transversales que vertebrarán el proceso de transformación del conjunto de la economía hacia una España más verde, más digital, más cohesionada e inclusiva y más igualitaria: transición ecológica y energética, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, este último con carácter más transversal. La diversidad de administraciones públicas e instrumentos involucrados en la ejecución de las inversiones previstas en el Plan de Recuperación exige un especial esfuerzo para establecer criterios transversales que garanticen la contribución de cada actuación a los cuatro ejes citados.

Desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la inversión 3 del Componente 23, (C23.I3) *Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva*, tendría disponible una oferta formativa que se anticipe y dé respuesta a las demandas de formación que va a precisar el ejercicio de futuras ocupaciones en aquellas actividades económicas prioritarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la formación profesional para el empleo un instrumento clave para el perfeccionamiento profesional.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge un componente específico dedicado a la reforma de la Formación Profesional, abarcando a su vez a la Orientación Laboral, para adaptarla a las necesidades del mercado de trabajo y generar empleo de calidad. Se prevé la renovación del catálogo de títulos de Formación Profesional para el Empleo, la flexibilización y accesibilidad del sistema y el reconocimiento y acreditación de competencias básicas y profesionales, priorizando 11 sectores.

Estos sectores prioritarios coinciden a su vez con los diagnósticos publicados en el estudio “*Detección y Análisis de Necesidades Formativas. Informe Andaluz*”, publicado en 2022 por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyos trabajos de investigación han partido del análisis de los sectores productivos más representativos en Andalucía y sus provincias, la evolución de las contrataciones en el período 2017-2019 y su distribución territorial, asomándose también a los importantes procesos de cambio que ha generado la COVID-19 en el mercado laboral. Conocer anticipadamente esas necesidades mediante los procesos de detección adecuados permite ofertar las especialidades formativas que permitan a las personas trabajadoras adecuar su perfil profesional y ajustar sus itinerarios profesionales a las demandas del mundo laboral. Es urgente impulsar una capacitación masiva tanto de las personas desempleadas, como una recualificación de las actualmente empleadas.

En las áreas profesionales de agricultura y ganadería así como en gestión ambiental, se ha identificado la necesidad de personal especializado en las nuevas formas de producción ecológica y en los procesos de mecanización y automatización. A ello se une el creciente interés en materias que versan sobre el cuidado del medio natural y modelos de negocio basados en la economía circular.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De los sectores emergentes con elevado potencial de crecimiento en Andalucía, alcanza cierta relevancia en cuanto a niveles de contratación el sector de Energías renovables y Servicios ambientales, representados por ocupaciones tales como Montadores-Instaladores de placas de energía solar y Técnicos en electricidad entre otras. Fiel reflejo del creciente carácter estratégico de la llamada Economía verde es la propuesta de especialidades formativas vinculadas a energías renovables (en especial sobre instalaciones solares fotovoltaicas, instalaciones de geotermia y energía solar, instalaciones de aerotermia, etc.) y las relativas a gestión ambiental y de residuos.

Para disponer de un marco que permita la formación continua a lo largo de toda la vida profesional, la recualificación de las personas trabajadoras (reskilling y upskilling) y el establecimiento de sistemas de certificación de conocimientos y experiencia que aumente la empleabilidad, es preciso modernizar y alinear los mecanismos de formación profesional y de formación para el empleo a las nuevas demandas y tendencias globales que van a definir el mercado laboral, entre ellas la transición digital y una nueva forma de concebir la orientación profesional que van a facilitar el acceso al mercado de trabajo.

La actualización permanente del Catálogo de especialidades formativas corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal en colaboración con las Comunidades Autónomas y ha de considerar el ajuste de las especialidades que la integran a las necesidades formativas detectadas, así como la adecuación a las especificaciones técnico pedagógicas incluidas en los correspondientes programas formativos que regulan las especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad.

La Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recoge en su Anexo II los Hitos y Objetivos asignados a cada Comunidad Autónoma.

Con posterioridad a la publicación y entrada en vigor de la referida Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 2021 aprobó los Acuerdos Operativos (Operational Arrangements-OA) entre la Comisión y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en cuyo anexo se recogen indicadores de seguimiento para los distintos hitos y objetivos

Estos nuevos indicadores de seguimiento aprobados por la mencionada Decisión afectan al contenido de determinados «Hitos para 2021» recogidos en el anexo II de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto. Por ello, se dicta la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, los hitos y objetivos, asignados a la comunidad autónoma de Andalucía en el Anexo II, asociados a la inversión C23I3 serían:

Hito no crítico: Publicación del instrumento jurídico de cooperación antes del 31 de marzo de 2022.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Objetivos de gestión:

- Actuaciones sobre necesidades formativas anualidad 2021-2022 : 84
- Actuaciones sobre necesidades formativas anualidad 2023: 42

El contrato se divide en los 3 lotes que se detallan a continuación, que se han constituido atendiendo a los sectores prioritarios determinados en el mencionado Estudio Andaluz de detección y análisis de necesidades formativas.

Lote	Código	Denominación	Actuaciones
Lote 1	MRR-NF-01	Transformación digital, mecanización y producción y distribución ecológica en las áreas profesionales: AGAU (Agricultura) AGAN (Ganadería) AGAR (Forestal) SEAG (Gestión ambiental)	42
Lote 2	MRR-NF-02	Eficiencia energética y consumo de energía en las áreas profesionales: ENAC (Eficiencia energética) ENAE (Energías renovables) ELEM (Máquinas electromecánicas) EOCJ (Colocación y montaje)	42
Lote 3	MRR-NF-03	Competencias personales, sociales y digitales en el ámbito laboral, en las áreas profesionales: ADGD (Administración y auditoría) COMM (Marketing y relaciones públicas) FCOI (Informática complementaria) FCOO (Orientación laboral)	42

Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o entidad adjudicataria se entenderán hechas a cada lote en los que se divide el objeto del contrato.

La propuesta de las especialidades formativas cuyos programas formativos van a ser objeto de elaboración durante la ejecución del contrato se concretarán en la Memoria Técnica que acompañará a la oferta de la entidad licitadora. Esta propuesta ha de basarse en un estudio y análisis previo del sector y de las áreas profesionales señaladas en cada lote objeto del contrato, que determine las necesidades formativas y justifique la inclusión de las que se propongan y que supondrá como mínimo:

- Justificación técnica de la propuesta.
- Definición y contenido de la propuesta.
- Objetivos generales y específicos del Servicio.
- Metodología utilizada en el desarrollo.
- Adecuación de los medios materiales y personales ofertados para su realización.



- Herramientas de evaluación y seguimientos del desarrollo del proyecto.
- Trabajo en red y complementariedad.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar desde la firma del contrato hasta la fecha establecida en cada una de las fases, las actuaciones que se indican, sin perjuicio de que sean propuestas otras que eleven el aseguramiento de la calidad de los servicios prestados.

Es necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones y/o requisitos:

- Se deberán incorporar especialidades formativas de niveles de cualificación profesional 1, 2 y 3. Al menos 15 especialidades deben ser del nivel 1, dirigidas por tanto, a personas con bajo nivel de cualificación profesional, a las que no se les exigirá requisitos de acceso.
- El número de horas de cada especialidad no debe ser inferior a 60 ni superior a 200.
- Cada especialidad debe tener al menos dos módulos formativos y cada módulo debe tener una duración máxima de 50 horas.
- La Modalidad de impartición de las especialidades debe ser presencial, sin perjuicio de que pueda añadirse la modalidad de teleformación.

En este Servicio se realizarán las siguientes acciones:

1.- Elaboración de un **Informe motivado de inclusión que justifique para cada especialidad formativa la propuesta de inclusión en el Catálogo**, argumentándose de forma clara y objetiva la necesidad que se plantea. Este Informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Identificación las necesidades formativas: Partiendo de la situación actual sobre el mercado de trabajo del sector profesional y las demandas emergentes, teniendo en cuenta estudios y publicaciones que apoyen la propuesta, y citando las fuentes de información usadas, pudiendo ser éstas el *Estudio Andaluz de Necesidades Formativas y Planificación de la Formación para el Empleo (FPE)* y los *Informes sobre el mercado de trabajo publicados por el Observatorio de las ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)*.

b) Novedades, aportaciones respecto de las Especialidades Formativas vigentes, que vayan encaminadas a:

- Avances o cambios en el mercado de trabajo y los modelos productivos, necesidad de buscar soluciones a problemáticas novedosas, el permanente impacto de la revolución digital y tecnológica, la obsolescencia de especialidades relacionadas.
- Abaratar costes de producción, mejorar la eficiencia o reducir el consumo de recursos por medio de la formación.
- Aumentar considerablemente la cualificación, especialización, tecnificación de las personas trabajadoras o que se incorporan al mercado de trabajo.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Implementar el modelo de economía social mediante la concreta potenciación de la formación profesional en determinadas zonas geográficas caracterizadas por la implantación o la predominancia de sectores específicos.

c) Aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje: Qué conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes van a adquirir y a desarrollar las personas que realicen la acción formativa.

d) Ocupaciones relacionadas que se pueden beneficiar de esta formación: familias profesionales, áreas y ocupaciones identificadas por su denominación y código CNO completo.

e) Previsión y expectativas de inclusión en el mercado laboral.

f) El Informe se acompañará de una Ficha técnica que deberá contener los datos e información conforme al Anexo I.

2.- **Elaboración de las maquetas de cada programa formativo propuesto** realizado conforme al modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal, contenido en el **Anexo II**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se recogen en el **Anexo III**.

3.- **Cumplimentación de la hoja de cálculo del Anexo IV** por cada especialidad, con los datos e información contenida en la maqueta sobre:

- Identificación de la especialidad y n.º de alumnos/as.
- Objetivos y contenidos.
- Requisitos del alumnado.
- Requisitos del personal formador y de la persona encargada de las labores de tutoría y formación.
- Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento.

### 3. FASES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

#### 3.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN (máximo 30 días desde la adjudicación)

La empresa adjudicataria deberá acometer las siguientes acciones:

- Presentación y validación del Equipo de Trabajo.

- Elaboración del plan de trabajo que deberá contener como mínimo la calendarización de entrega de cada una de las acciones establecidas en las fases de ejecución en las que se divide el servicio, teniendo en cuenta el plazo necesario para la validación y revisión de las mismas por el órgano contratante.

La empresa adjudicataria deberá entregar en las dos primeras semanas desde el inicio del proyecto, el plan de



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

trabajo del servicio. Esta planificación deberá ser aprobada en un plazo de 15 días naturales por el órgano responsable del contrato.

### 3.2.- FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Esta fase conllevará la realización por parte de la entidad adjudicataria del servicio objeto de la licitación, una vez aprobado el plan de trabajo por el responsable del contrato y cuya prestación se evidenciará mediante los documentos entregables que se detallan.

#### 3.2.1.- Fase 1: Desde la fecha de adjudicación del contrato a 31 de diciembre de 2022.

Durante esta fase las entidades adjudicatarias irán entregando progresivamente, según el plan de trabajo que se haya establecido en la fase de planificación, los Informes motivados de inclusión de cada una de las especialidades para su validación por parte del órgano responsable de contrato. Una vez validados, podrán proceder a la entrega de las maquetas cumplimentadas, que también serán objeto de validación por parte del órgano responsable, solicitando la subsanación de todo aquello que no se ajuste a las prescripciones técnicas indicadas en el apartado 2.

Antes de la finalización de esta fase las entidades adjudicatarias deberán haber hecho entrega de los **Informes motivados de inclusión de al menos 28 especialidades formativas por cada lote, así como las correspondientes maquetas de los programas formativos** respetando fielmente el formato y las prescripciones y especificaciones técnicas conforme a los Anexos indicados en el apartado 2.

La suma de las entregas de cada lote hacen un total de al menos 84 especialidades, cumpliendo el número de actuaciones mínimas totales establecidas en la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entregables	Duración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informes motivados de 28 especialidades formativas</b> por cada lote (84 en total)</li> <li>• <b>28 maquetas de los programas formativos</b> conforme al Anexo II por cada lote (84 en total)</li> <li>• <b>28 hojas de cálculo cumplimentadas</b> conforme al Anexo IV por cada lote (84 en total) .</li> </ul>	Hasta el 31 de diciembre de 2022.





### 3.2.2- Fase 2: Desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Durante esta fase las entidades adjudicatarias irán entregando progresivamente, según el plan de trabajo que se haya establecido en la fase de planificación, los informes motivados de inclusión de cada una de las especialidades para su validación por parte del órgano responsable de contrato. Una vez validadas, procederá a la entrega de las maquetas cumplimentadas, que también serán objeto de validación por parte del órgano contratante, solicitando la subsanación de todo aquello que no se ajuste a las prescripciones técnicas indicadas.

Antes de la finalización de esta fase, las entidades adjudicatarias deberán haber hecho entrega de las especialidades formativas restantes, hasta cubrir la totalidad de 42 por lote, **de los Informes motivados de inclusión, así como las correspondientes maquetas de los programas formativos** respetando fielmente el formato y las prescripciones y especificaciones técnicas conforme a los Anexos indicados en el apartado 2.

La suma de las entregas de cada lote, incluidas las dos fases, hacen un total de 126 especialidades, cumpliendo el número de actuaciones establecidos en la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben realizarse las actuaciones que a continuación se establecen en el plazo que se indica.

Entregables	Duración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informes motivados de 14 especialidades especialidades formativas</b> por cada lote (42 en total).</li> <li>• <b>14 maquetas de los programas formativos</b> conforme al Anexo II por cada lote (42 en total).</li> <li>• <b>14 hojas de cálculo cumplimentadas</b> conforme al Anexo IV, por cada lote (42 en total).</li> </ul>	Del 01/01/2023 al 31/12/2023.

<b>Seguimiento del contrato</b>	- Informe mensual con las actuaciones realizadas.
---------------------------------	---



### 3.3.- FASE DE DEVOLUCIÓN (últimos 30 días del contrato).

Esta fase conllevará la realización por parte de la entidad adjudicataria de la entrega de un **Informe final de ejecución** donde se realice un análisis global de las actuaciones desarrolladas, así como la evaluación de los resultados del servicio.

### 4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se desarrollarán, de forma general, en las dependencias del adjudicatario, con sus propios medios técnicos.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización será hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo cumplirse estrictamente las actuaciones señaladas en cada una de las fases.

### 5.- EQUIPO DE TRABAJO. CUALIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES.

La entidad adjudicataria del contrato deberá aportar, para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato, personal cualificado que constituirá el equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el presente apartado, incluyendo a tal efecto en su propuesta, una enumeración de perfiles técnicos.

El órgano responsable del contrato se reserva la posibilidad de comprobar fehacientemente los datos aportados, de manera que aquellos que no se correspondan con los perfiles reales, podrán implicar la exclusión de la oferta.

La entidad adjudicataria deberá aportar un mínimo de 3 personas que cumplan los siguientes requisitos:

- **Jefatura del proyecto**, que deberá acreditar, mediante la aportación del correspondiente título, estar en posesión de licenciatura, grado o máster del Plan de Bolonia, así como como acreditar que dispone de experiencia de al menos 2 años en gestión de proyectos y dirección de equipos relacionados con formación profesional. Será la persona responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa contratista, así como de la interlocución con la Dirección del proyecto y la participación en las reuniones de seguimiento. Además tendrá las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de acuerdo a la planificación aprobada.
- Dirección y control de la gestión del proyecto
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.
- Resolver los problemas que puedan plantearse en la ejecución del objeto del contrato, en el plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir del momento de notificación de estos por parte del personal responsable del contrato.

- **2 consultores especializados** que acrediten mediante la aportación del correspondiente título, estar en posesión de licenciatura, diplomatura universitaria o equivalente, grado o máster del Plan de Bolonia, relacionados con pedagogía o sociología, con experiencia mínima de 1 año en proyectos de esta naturaleza.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El equipo deberá estar integrado por los perfiles que la empresa adscriba al contrato y plenamente incorporados desde el inicio del contrato, no existiendo relación laboral alguna entre los mismos y la Junta de Andalucía. Durante la vigencia del mismo no podrán ser sustituidos, salvo que se produzca la situación de baja médica, suspensión temporal o extinción del contrato de trabajo o la persona responsable de la coordinación del proyecto, previo informe justificativo, estime que su rendimiento no es acorde a la calidad y eficiencias deseadas en perfiles especializados como los que se requieren.

En el supuesto que resulte imprescindible el cambio, el nuevo perfil deberá cumplir las condiciones que fueron objeto de valoración con la finalidad de garantizar la igualdad y transparencia.

Serán funciones de las personas que ejerzan de consultores:

- Interlocución directa con responsables del contrato.
- Responsables operativos de los trabajos que se realicen en el seno del contrato.
- Seguimiento detallado de la planificación del proyecto.
- Participación en las reuniones que se requiera, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de las tareas encomendadas.

## 6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Con el fin de asegurar la correcta evolución del contrato se constituirá un **Comité de Seguimiento del proyecto** que estará compuesto al menos por la Dirección del proyecto y la Jefatura del proyecto, sin perjuicio de la incorporación de otro personal propuesto por ambas partes y con la aceptación expresa de las mismas:

- **Dirección del Proyecto.** Responsable del contrato o persona que este designe. A efectos de llevar a cabo las tareas propias de la dirección del proyecto el responsable del contrato podrá contar con el personal técnico oportuno. Será el responsable de la aprobación de los documentos y entregables presentados.

- **Jefatura de Proyecto.** Persona responsable del equipo de trabajo y de la interlocución con la dirección del proyecto por parte de la entidad adjudicataria.

Este Comité convocará las reuniones que considere adecuadas, siendo sus principales atribuciones:

- Establecer las directrices generales de realización del proyecto.
- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto, para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las planificaciones de actividades realizadas.
- Resolución de dudas / discrepancias en la ejecución del proyecto.

Como parte de las tareas objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso la persona que ejerza la Dirección del Proyecto.

Al inicio del Proyecto se establecerá la periodicidad, modo de realización y soporte documental de las reuniones de control de seguimiento de la ejecución del contrato. El contratista será responsable de la



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

elaboración de las actas de las reuniones de control y seguimiento, que serán revisadas, y en su caso, corregidas y aprobadas por la persona que ejerza la Dirección del Proyecto.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado en cada fase, efectuándose por el responsable del contrato, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción, no procediéndose al pago de las actuaciones hasta que el órgano responsable del contrato no realice esa aceptación o propuesta de recepción.

En el caso de que se estimase incumplidas las prescripciones técnicas, se elevarán una serie de consideraciones que contemplarán las modificaciones y adaptaciones que son necesarias realizar con el fin de subsanar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se determine.

En los plazos previstos, la persona nombrada por el contratista para ejercer la Jefatura del Proyecto suministrará a la persona que ejerza la Dirección del Proyecto, los entregables que se han señalado en el presente pliego para su verificación y control. Tras cada posible modificación, la entidad adjudicataria entregará toda la documentación generada en el mismo formato que en el momento de la recepción. Toda la documentación requerida en el presente contrato se entregará en castellano y totalmente actualizada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos. El personal designado por la Dirección del Proyecto podrá modificar las acciones o decisiones de la persona que ejerza la Jefatura del Proyecto que se consideren perjudiciales para la buena marcha de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, el personal designado por la Dirección del Proyecto, podrá realizar cuantas consultas estime oportunas para el mejor seguimiento y control de los trabajos, con el personal destacado por la entidad contratista para la ejecución del contrato, debiendo la entidad adjudicataria efectuar la monitorización periódica del estado y progreso del proyecto de acuerdo a las normas e instrucciones que con esta finalidad se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### **6.1.-. Publicidad institucional.**

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

por la Unión Europea – NextGenerationEU”. El formato se ajustará conforme al contemplado en el **Anexo V** del presente pliego.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar al responsable del contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

## 6.2.- Compromiso de no causar daño significativo al Medio Ambiente

La entidad adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del programa.

## 6.3. Archivo y custodia de la información.

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

## 7.- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria, igualmente, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente solicitará y tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato y no los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo serán de aplicación las Normas de Seguridad de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, recabe datos no requeridos, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas y será motivo para la resolución del contrato por parte del órgano contratante.

La información o documentación que la dirección del expediente entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la prestación de los servicios objeto del mismo, quedando prohibida para el adjudicatario y para el personal encargado de la realización de los servicios objeto de este contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto o resultado de dichos servicios.

Los datos personales que el órgano contratante o la entidad adjudicataria faciliten para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos personales proporcionados por el órgano contratante o la entidad adjudicataria, serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como en los diferentes Diarios Oficiales.

## 8.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes físicos o digitales que utilice y en los que deposite la información relacionada con los servicios objeto del presente contrato, serán propiedad del órgano contratante, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato. La Administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipos facilitados por la administración contratante fuera del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato, ni de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en este, ni una vez terminada la vigencia del contrato

## EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



LUIS ABREU CERVERA		04/07/2022 13:53:57	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwE689QleMjGDDs03d7YRYRb0pb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	